

INFORME SECRETARIAL. Duitama, hoy trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025) pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda de tutela para decidir. Sírvase Proveer. La secretaria GIOVANNA EDITH VARGAS PUENTES.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA**

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN	152383103002 202500107 00
ACCIONANTE (S)	ANDREA SOLAYE CAMARGO BECERRA
ACCIONADO (S)	UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
DECISIÓN	VINCULACIÓN
DERECHOS	DEBIDO PROCESO y OTRO

**AUTO PRIMERA INSTANCIA**

Trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Revisado el expediente se constató que se hace necesario vincular a los aspirantes inscritos al empleo DE FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INGRESO identificado con código de inscripción 0153087 y por ello deberá este Juez constitucional garantizar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a los aspirantes inscritos al empleo DE FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INGRESO identificado con código de inscripción 0153087.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, procedan a NOTIFICAR por el medio más expedito (correos electrónicos), a los aspirantes inscritos al empleo DE FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE INGRESO identificado con código de inscripción 0153087, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, entregándole copia de la demanda y sus anexos, y de la presente providencia, a efecto de que las mismas, si lo estiman pertinente, puedan pronunciarse en un plazo máximo de un (1) día contado a partir de la notificación, para la defensa de sus intereses.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**NICANOR ROA CARVAJAL**